

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto S3
Subvenciones

DECRETO 1540/04

TIGRE, 26 de agosto de 2004.-

VISTO:

Que por Decreto 1725/03 se otorgó para el corriente año, subvención a las bibliotecas populares enmarcadas en la Ordenanza 1785/95, y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 4 de agosto de 2004, la Dirección General de Cultura, Museos y Lugares Históricos, informa que la Biblioteca Popular Troncos del Talar, califica en el marco de la Ordenanza 1785/95, para que se le conceda la subvención como CATEGORÍA C, con emplazamiento para que en el término de 90 días complete el trámite iniciado de reconocimiento por la Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares y reconocimiento por la Dirección de Bibliotecas Públicas, tal como queda facultado el Departamento Ejecutivo por el artículo 5 de la mencionada Ordenanza.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Concédese a la BIBLIOTECA POPULAR TRONCOS DEL TALAR, a partir del 1º de septiembre de 2004, hasta el mes de diciembre de 2004 inclusive, la siguiente subvención en el marco de la Ordenanza 1785/95__

- CATEGORÍA: C, un (1) módulos.
- VALOR DEL MODULO: \$ 889,60.-
- SUBVENCIÓN MENSUAL: \$ 889,60.-
- IMPORTE AÑO 2004: \$ 3.558,40

ARTICULO 2.- Concédese a la Biblioteca Popular Troncos del Talar, un plazo de noventa (90) días para presentar constancia de finalización de los trámites iniciados para el reconocimiento por parte de la Dirección General de Bibliotecas Populares de la Provincia de Buenos Aires y por parte de la Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares.

ARTICULO 3.- Refrenden el presente Decreto los señor Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.

ARTICULO 4.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese el cumplimiento del artículo 2º por la Dirección General de Cultura, Museos y Lugares Históricos. Intervenga Contaduría Municipal.

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.
Hugo Leber, Secretario de Economía y Hacienda

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1540/04